Ministerio
de Economía
y Finanzas

2020/05/001/1358

Montevideo, 17 JUL 2020

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Martín Lema
P r e s e n t e.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, presentado por las Representantes Lucía Etcheverry y Margarita Libschitz , (oficio N° 1445 de 1° de julio del año en curso), referente a la totalidad de beneficiarios comprendidos en el otorgamiento de garantía de arrendamiento de inmuebles a trabajadores de la actividad privada, se remite copia de lo informado por la Contaduría General de la Nación.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Expediente: 2020/05/0001/0000/0/1358/0

Montevideo; 9 de julio de 2020.

A LA DIRECCION GENERAL

En relación a la información solicitada se expresa;

- El Decreto Nº 142/2020 de fecha 21/5/2020, establece el subsidio estatal por concepto de arrendamientos para todos los que se encuentran amparados en el artículo 108 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 165 de la Ley Nº 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, comprende aquellos que fueron enviados al seguro total de desempleo desde la fecha en que fue declarada la emergencia sanitaria y hasta que dure el seguro.
- La cantidad de beneficiarios que están comprendidos en el otorgamiento de este beneficio es de aproximadamente 3.000 usuarios.
- La publicidad que se ha dado a esta medida ha sido a través de la página institucional.

Sin más para informar.

Dra. Patricia Umpiérrez
Sub-Directora de División
Servicio Garantía de Alquileres